1.2.4.- EVALUACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD EN CENTRO DEPORTIVO PONIENTE.

1.2.4.- EVALUACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD EN CENTRO DEPORTIVO PONIENTE.

Evaluación y propuestas.
Extracto normativo.
Planos con posicionamiento de fotos

EVALUACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD EN CENTRO DEPORTIVO PONIENTE
(113 2A 57.20110614)

DOCUMENTO ADJUNTO 1: EVALUACIÓN Y PROPUESTAS

RELACIÓN DE ELEMENTOS EVALUADOS

1.- ESPACIO EXTERIOR

1.1. Accesos al recinto.

1.2. Itinerarios peatonales por el recinto.

1.3. Zona de estacionamiento en el recinto.

1.4. Escaleras.

2.- ESPACIO INTERIOR

2.1. Acceso al edificio.

2.2. Vestíbulo:

2.3. Punto de información y recepción de usuarios:

2.4. Pasillos:

2.5. Huecos de paso:

2.6. Paramentos transparentes:

2.7. Escaleras:

2.8. Rampas:

2.9. Espacios reservados:

2.10. Espacios que requieren condiciones de intimidad:

2.11. Piscina:

2.12. Información señalización e iluminación:

Avenida Medina Azahara, s/n - 14071 - CORDOBA 957 222 750 957 222764 – urbanismo@ayuncordoba.es www.gmucordoba.es

EVALUACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD EN CENTRO DEPORTIVO PONIENTE
(113 2A 57.20110614)

DOCUMENTO ADJUNTO 1: EVALUACIÓN Y PROPUESTAS

1.-ESPACIO EXTERIOR:

Se analizan los accesos desde el exterior, zona de estacionamiento de vehículos, zona ajardinada, zona edificada, e itinerarios entre los diferentes espacios.

1.1. Accesos al recinto.

Dispone de dos accesos:

A Acceso principal o peatonal en Avenida de Manolete: Dispone de un hueco libre de paso de 4,30 m, se resuelve a la misma cota que el acerado [DOCUMENTO ADJUNTO 2. FOTO 02] y no presenta obstáculos que impidan o dificulten la accesibilidad. Sin embargo, aunque dispone de rótulos de gran tamaño sobre la fachada principal, sobre la acera, en la línea de fachada no se proporciona señalización que permita identificar el edificio [D.A. 2. FOTO 01].

B Acceso para vehículos al estacionamiento en superficie y sótano de mantenimiento en calle José Dámaso "Pepete": No está habilitado para el acceso peatonal, está señalizado como aparcamiento [D.A. 2. FOTO 24].

PROPUESTAS:

1.-Instalar rótulo informativo que identifique el establecimiento en línea de fachada, Avenida de Manolete.
2.-En caso de permitir el acceso peatonal al interior de las instalaciones deportivas desde la calle José Dámaso "Pepete" [D.A. 2. FOTO 24], es necesario habilitar un vado para acceso a la acera e itinerario peatonal sobre ella, actualmente ocupada por contenedores de obra, en fachada norte de las instalaciones. De lo contrario, habría que señalizar la prohibición de acceso a peatones.

1.2. Itinerarios peatonales en el recinto.

Se establecen en el recinto dos itinerarios peatonales que comunican con el acceso principal al edificio: uno, desde el acceso principal del recinto [D.A. 2. FOTO 03]; y otro, desde la zona de estacionamiento de vehículos [D.A. 2. FOTO 13]. Ambos discurren en horizontal, por un itinerario de anchura superior a 1,5 metros con pavimento continuo, duro y antideslizante, formado por superficies perfectamente enrasadas sin resaltes [D.A. 2. FOTOS 05, 07, 08 y 12]. Ambos carecen de puntos de luz que garanticen un adecuado nivel de iluminación.

A Itinerario desde el acceso peatonal o principal hasta el edificio. Discurre en horizontal, por un itinerario de 4,3 m de anchura con pavimento continuo, duro y antideslizante, formado por superficies perfectamente enrasadas sin resaltes [D.A. 2. FOTO 03].

B Itinerario desde la zona de estacionamiento de vehículos. Discurre en horizontal, por un itinerario de anchura variable superior a 1,5 metros con pavimento continuo, duro y antideslizante, formado por superficies perfectamente enrasadas sin resaltes [D.A. 2. FOTOS 05, 07, 08, 12 y 23]. Actualmente el itinerario junto a la zona de estacionamiento se encuentra interrumpido a causa del desarrollo de obras en el recinto.

Avenida Medina Azahara, s/n - 14071 - CORDOBA 957 222 750 957 222764 – urbanismo@ayuncordoba.es www.gmucordoba.es

EVALUACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD EN CENTRO DEPORTIVO PONIENTE
(113 2A 57.20110614)

DOCUMENTO ADJUNTO 1: EVALUACIÓN Y PROPUESTAS

PROPUESTA: Mejorar las condiciones de iluminación de los itinerarios peatonales mediante la instalación de alumbrado capaz de proporcionar una iluminancia mínima de 20 lux.

1.3. Zona de estacionamiento en el recinto.

El centro deportivo dispone de 125 plazas de aparcamiento para vehículos ligeros en la zona oeste. En número de cinco están reservadas para vehículos que transporten personas con movilidad reducida [D.A. 2. FOTOS 16 y 20]. Se encuentran próximas al acceso peatonal y superan el porcentaje establecido. Las plazas reservadas están señalizadas horizontalmente, careciendo de la adecuada señalización vertical. Las dimensiones son de 5 por 3,6 metros, cumpliendo con la normativa de aplicación. Los accesos peatonales a dichas plazas no cuentan con el correspondiente vado para peatones, existiendo un desnivel sin plano inclinado de 6 centímetros [D.A. 2. FOTO 19].

PROPUESTAS:

1.-Señalizar las plazas de aparcamiento reservado mediante señal vertical reglamentaria.
2.- Establecer unos itinerarios peatonales accesibles desde las plazas de aparcamiento reservado hasta el itinerario peatonal exterior.
3.- Construir vado para peatones, ajustado a la normativa actualmente vigente, que comunique las plazas de aparcamiento con el itinerario peatonal de acceso al edificio.

1.4. Escaleras.

El edificio dispone de dos escaleras exteriores de acceso directo al graderío [D.A. 2. FOTO 04] y [D.A. 2. FOTO 11], que se constituyen en vías de evacuación en caso de emergencia. Estas escaleras son de directriz recta y no presenta bocel. Carecen de la adecuada señalización al comienzo y al final de las escaleras al no disponer de una banda de pavimento de diferente textura y color. Así mismo, no se destacan los bordillos de los diferentes escalones mediante una banda visualmente contrastada y antideslizante paralela al bordillo. El diámetro de los pasamanos, 5 mm, y la distancia a la pared de adosamiento, 4 mm, se consideran adecuados para permitir su asimiento. Al final de la escalera el pasamanos se prolonga más de 45 centímetros, no siendo así al inicio, en el que se enrasa con el primer peldaño. Los pasamanos se sitúan a una altura de 90 centímetros del suelo. Carecen de doble pasamanos, es decir, no dispone de otro pasamanos a una altura inferior.

La escalera más próxima al acceso principal, vía de evacuación en dirección este [D.A. 2. FOTO 04] está cerrada lateralmente por muros y dispone de pasamanos continuo a ambos lados, a la altura anteriormente indicada.

La escalera, vía de evacuación en dirección oeste [D.A. 2. FOTO 11], está cerrada lateralmente por muros y dispone de pasamanos continuo únicamente en el lado derecho, no cumpliendo con los requisitos normativos.

Avenida Medina Azahara, s/n - 14071 - CORDOBA 957 222 750 957 222764 – urbanismo@ayuncordoba.es www.gmucordoba.es

EVALUACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD EN CENTRO DEPORTIVO PONIENTE
(113 2A 57.20110614)

DOCUMENTO ADJUNTO 1: EVALUACIÓN Y PROPUESTAS

PROPUESTAS:

1.- Realizar la adecuada señalización al comienzo y al final de las escaleras mediante banda de pavimento de diferente textura y color, ajustada a la normativa vigente.
2.- Destacar el borde de los diferentes escalones mediante una banda visualmente contrastada y antideslizante paralela al bordillo.
3.- En la escalera más próxima al acceso principal, vía de evacuación en dirección este [D.A. 2. FOTO 04], instalar doble pasamanos continuo a ambos lados.
4.- En la escalera, vía de evacuación en dirección oeste [D.A. 2. FOTO 11], instalar pasamanos continuo al lado izquierdo y doble pasamanos a ambos lados.

Avenida Medina Azahara, s/n - 14071 - CORDOBA 957 222 750 957 222764 – urbanismo@ayuncordoba.es www.gmucordoba.es

EVALUACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD EN CENTRO DEPORTIVO PONIENTE
(113 2A 57.20110614)

DOCUMENTO ADJUNTO 1: EVALUACIÓN Y PROPUESTAS

2.- ESPACIO INTERIOR:

Funcional y constructivamente está formado por dos edificios bien diferenciados: por un lado, el recinto de piscinas, graderío y vestuarios; y por el otro el área deportiva complementaria. Espacialmente se relacionan a través del vestíbulo principal.

2.1. Acceso al edificio.

El acceso principal al edificio se sitúa frente al acceso peatonal del recinto en Avenida de Manolete. La comunicación entre el interior y el exterior del edificio se realiza a través de dos puertas cortavientos automáticas de cierre de corredera [D.A. 2. FOTO 25], dispuestas de forma que entre las mismas puede inscribirse un círculo de 240 centímetros de diámetro. La anchura del hueco libre de paso es de 2 metros, y existe a ambos lados de cada una de las puertas un espacio libre horizontal de 1,2 metros de profundidad.
Las puertas automáticas son de vidrio de seguridad y están provistas de dispositivo de abertura en caso de atrapamiento, no cuentan con dos bandas indicativas de color contrastado con el fondo, la primera a una altura de 0,85 a 1,10 metros, y la segunda entre 1,50 y 1,70 metros, que favorezcan su identificación por personas con baja visión [D.A. 2. FOTO26]. Previamente al acceso se dispone una rejilla para la evacuación de aguas pluviales cuyo hueco de luz libre es de un centímetro, con un ancho del alma de las líneas macizas de 1,5 centímetros.

PROPUESTA: Sobre las superficies acristaladas verticales se deben colocar elementos opacos de señalización, para los que se recomienda que ocupen el ancho completo de la superficie, situados a doble altura, entre 0,85 y 1,10 metros, la primera; entre 1,50 y 1,70 metros la segunda.

2.2. Vestíbulo:

El vestíbulo, frente al acceso principal, está a la misma cota que éste, y sus dimensiones permiten inscribir una circunferencia superior a 150 centímetros de diámetro [D.A. 2. FOTO 27]. Desde el vestíbulo se accede, a través de control de entrada mediante tornos con paso alternativo, de 87 centímetros, para personas usuarias de silla de ruedas [D.A. 2. FOTO 28], a:

- Zona de piscina.
- Zona deportiva complementaria.
- Despachos de administración, dirección, fisioterapeuta y nutricionista.

El itinerario hasta el punto de información y recepción se realiza sin control de acceso, a través de un espacio acotado, mediante postes con cinta extensible retráctil, de 2 metros de anchura libre [D.A. 2. FOTO 29].

SIN PROPUESTA.

Avenida Medina Azahara, s/n - 14071 - CORDOBA 957 222 750 957 222764 – urbanismo@ayuncordoba.es www.gmucordoba.es

EVALUACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD EN CENTRO DEPORTIVO PONIENTE
(113 2A 57.20110614)

DOCUMENTO ADJUNTO 1: EVALUACIÓN Y PROPUESTAS

2.3. Punto de información y recepción de usuarios:

El punto de información y recepción se sitúa en el vestíbulo principal del edificio, desde el que se atiende a través de un mostrador de 100 centímetros de altura, y que cuenta con un tramo, de 187 centímetro de longitud, que carece de obstáculos en su parte inferior, y con altura de 78 centímetros [D.A. 2. FOTO 29].
Carece de señal de posición, y guía táctil diferenciada en el pavimento que facilite su localización. Se facilita información relevante sobre el uso del centro, estructura, funciones, entre otras. No dispone de planos de la estructura física y funcional del edificio.

PROPUESTAS:

1.- Instalar guía táctil diferenciada en el pavimento que facilite su localización.
2.- Señal de identificación del Punto de Información con un tamaño de letra, pictogramas, contraste y localización ajustado a la normativa vigente.
3.- Poner a disposición de los usuarios un plano de la estructura física y funcional del edificio.

2.4. Pasillos:

La anchura libre de los pasillos es, en la mayoría de los casos, superior a 120 centímetros. Sin embargo, como consecuencia de una inadecuada distribución del mobiliario y mamparas, la comunicación entre el pasillo central de la zona deportiva complementaria y el pasillo de la zona de spa dispone de un espacio libre de paso de 61 centímetros no permitiendo el acceso a personas usuarias de silla de ruedas [D.A. 2. FOTOS 98 y 108].
En ningún caso existen desniveles que se salven únicamente con peldaños, y, aunque leve, existe cierto contraste visual entre los paramentos verticales y el suelo. Los puntos de luz en techo ayudan a mantener la línea de desplazamiento.
Ciertos elementos sobresalen, inadecuadamente, más de 10 centímetros. del paramento sobre el que se sitúan. Son los elementos son: los sistemas de extinción de incendio, sobresale 32 centímetros como elemento volado [D.A. 2. FOTO 37 y 108], y ciertas “mamparas” en el pasillo central de la zona deportiva complementaria que, proyectadas desde el suelo, ocupan 33,5 centímetros del espacio libre de paso [D.A. 2. FOTO 96].

PROPUESTAS:

1.- Redistribuir el mobiliario existente entre el pasillo central de la zona deportiva complementaria y el pasillo de la zona de Spa para garantizar un espacio libre de paso de 80 centímetros y uno de maniobra de 120 centímetros.
2.- Empotrar los extintores y cajas de las bocas de incendio equipadas (BIE) en el paramento vertical, reubicarlos o complementar con estructura sobrepuesta que prolongue hasta el suelo el volumen que ocupa, no suponga riesgo de impacto como elemento volado y sea fácilmente detectable de forma visual o táctil por todos.
3.- Eliminar o modificar localización de las “mamparas” existentes en el pasillo central de la zona deportiva complementaria que, proyectadas desde el suelo, ocupan parte del espacio libre de paso.

Avenida Medina Azahara, s/n - 14071 - CORDOBA 957 222 750 957 222764 – urbanismo@ayuncordoba.es www.gmucordoba.es

EVALUACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD EN CENTRO DEPORTIVO PONIENTE
(113 2A 57.20110614)

DOCUMENTO ADJUNTO 1: EVALUACIÓN Y PROPUESTAS

2.5. Huecos de paso:

La anchura mínima de todos los huecos de paso en zonas de uso público son 80 centímetros. Según se indica en la normativa de referencia: *a ambos lados de las puertas existirá un espacio libre horizontal de 120 centímetros de profundidad, no barrido por las hojas (*ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, URBANÍSTICAS, EN EL TRASPORTE Y EN LA COMUNICACIÓN. Artículo 32.- Huecos de paso*)*, esta condición no se cumple en los siguientes casos:

- Acceso a cada uno de los vestuarios en la zona de piscina. [D.A. FOTO 62]
- Acceso despacho nutricionista. [D.A. FOTO 56]
- Acceso a cada uno de los vestuarios en la zona deportiva complementaria. [D.A. FOTO 99]

Analizando el proyecto, se comprueba que los problemas de accesibilidad, en este caso, tienen su origen en el inadecuado posicionamiento del mobiliario, y no en requisitos estructurales. Se comprueba el incumplimiento de la normativa en la comunicación entre los vestuarios de la zona de piscina y la galería de taquillas [PLANO 5.2: Cotas Planta Baja]
Las puertas de cristal de seguridad que dan acceso a la sala de usos múltiples [D.A. FOTO 94], y la sala de musculación, carecen de zócalo protector de 40 centímetros de altura, así como de dos bandas señalizadoras horizontales de marcado contraste a alturas entre 85 y 110 centímetros, la primera, y entre 150 y 170 centímetros, la segunda.

PROPUESTAS:

1.- Redistribuir el mobiliario para garantizar a ambos lados de las puertas un espacio libre horizontal de 120 centímetros de profundidad, no barrido por las hojas, en los siguientes casos: Acceso a cada uno de los vestuarios en la zona de piscina, acceso despacho nutricionista, y a cada uno de los vestuarios en la zona deportiva complementaria.
2.- Las puertas de cristal que dan acceso a la sala de usos múltiples y la sala de musculación, requieren la instalación de zócalo protector de 40 centímetros de altura, así como de dos bandas señalizadoras horizontales de marcado contraste a alturas entre 85 y 110 centímetros, la primera, y entre 150 y 170 centímetros, la segunda

2.6. Paramentos transparentes:

La ORDENANZA MUNICIPAL y el DECRETO 72/1992, DE 5 DE MAYO, DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA SOBRE ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS, URBANÍSTICAS Y EN EL TRANSPORTE. (BOJA 23 de mayo de 1992. Rectificaciones, BOJA núm. 50, de 6 de junio), de aplicación al presente proyecto, no hacen referencia directa a las condiciones de accesibilidad que han de cumplir los paramentos transparentes, si regulando las condiciones de señalización que han de cumplir las puertas de vidrio. El actual DECRETO 293/2009, DE 7 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA LAS NORMAS PARA LA ACCESIBILIDAD EN LAS INFRAESTRUCTURAS, EL URBANISMO, LA EDIFICACIÓN Y EL TRANSPORTE EN ANDALUCÍA. (BOJA número 140, 21 de julio de 2009), si especifica las características de la señalización en estos elementos, las cuales coinciden con las establecidas en la normativa de aplicación para puertas: "*deberán estar dotadas de dos bandas señalizadoras horizontales de marcado*

Avenida Medina Azahara, s/n - 14071 - CORDOBA 957 222 750 957 222764 – urbanismo@ayuncordoba.es www.gmucordoba.es

contraste, la primera a una altura de 0,85 a 1,10 metros, y la segunda entre 1,50 y 1,70 metros." Por esta razón, se considera que los paramentos transparentes de la zona de piscina [D.A. FOTO 89] no cumplen con la adecuada señalización.

PROPUESTA: Los paramentos transparentes de la zona de piscina han de estar dotadas de dos bandas señalizadoras horizontales de marcado contraste, la primera a una altura de 0,85 a 1,10 metros, y la segunda entre 1,50 y 1,70 metros.

2.7. Escaleras:

Se identifican tres escaleras de uso general y cuatro de comunicación entre localidades en graderío.

A Comunicación entre el vestíbulo y la galería de observación. [D.A. 2. FOTO 31]:

Formada por 9 peldaños, de directriz recta. Dispone de pasamanos a ambos lados a 90 centímetros, siendo el grosor, el tipo de anclaje y la distancia a pared adecuados. No dispone de prolongación del pasamanos al comienzo y al final de la escalera de, como mínimo, 45 centímetros, debiéndose rematar hacia dentro o hacia abajo para eliminar riesgos. Carece de doble pasamanos, a ambos lados.
No cumple con la adecuada señalización mediante banda de 100 centímetros de anchura de pavimento, de diferente textura y color, al comienzo y al final de la escalera. Carece de señalización mediante banda visualmente contrastada y antideslizante, de los bordillos de todos los escalones. La escalera está complementada con rampa.

PROPUESTAS:

1.- Instalar doble pasamanos a ambos lados, y prolongar al final de la escalera 45 centímetros, debiéndose rematar hacia dentro o hacia abajo para eliminar riesgos.
2.- Señalizar mediante banda de 100 centímetros de anchura de pavimento, de diferente textura y color, al comienzo y al final de la escalera.
3.- Señalizar mediante banda visualmente contrastada y antideslizante, los bordillos de todos los escalones

B Comunicación entre la galería de observación y la cafetería. [D.A. 2. FOTOS 32 y 33.2]:

Formada por 10 peldaños, de directriz recta. Dispone de pasamanos a ambos lados, siendo el grosor, el tipo de anclaje y la distancia a pared adecuados. No dispone de prolongación del pasamanos al comienzo y al final de la escalera de, como mínimo, 45 centímetros, debiéndose rematar hacia dentro o hacia abajo para eliminar riesgos. Carece de doble pasamanos, a ambos lados.
No cumple con la adecuada señalización mediante banda de 100 centímetros de anchura de pavimento, de diferente textura y color, al comienzo y al final de la escalera. Carece de señalización mediante banda visualmente contrastada y antideslizante, de los bordillos de todos los escalones. La escalera no está complementada con rampa, ascensor o ayuda técnica.

Avenida Medina Azahara, s/n - 14071 - CORDOBA 957 222 750 957 222764 – urbanismo@ayuncordoba.es www.gmucordoba.es

PROPUESTAS:

1.- Instalar doble pasamanos a ambos lados, y prolongar al final de la escalera 45 centímetros, debiéndose rematar hacia dentro o hacia abajo para eliminar riesgos.
2.- Garantizar la longitud constante de los peldaños al final de la escalera.
3.- Señalizar mediante banda de 100 centímetros de anchura de pavimento, de diferente textura y color, al comienzo y al final de la escalera.
4.- Señalizar mediante banda visualmente contrastada y antideslizante, de los bordillos de todos los escalones.
5.- Habilitar medio alternativo o ayuda técnica de comunicación vertical para suprimir la actual discriminación en el acceso al espacio y recurso.

C Comunicación entre la galería de observación y el graderío. [D.A. 2. FOTOS 38 y 40]:

Formada por 11 peldaños, de directriz recta. Dispone de pasamanos a ambos lados, siendo el grosor, el tipo de anclaje y la distancia a pared adecuados. No dispone de prolongación del pasamanos al comienzo y al final de la escalera de, como mínimo, 45 centímetros, debiéndose rematar hacia dentro o hacia abajo para eliminar riesgos. Carece de doble pasamanos, a ambos lados. El cierre de la escalera en su lado derecho no se ajusta a la longitud de la escalera, quedando los dos primeros peldaños sin protección lateral, diferencia de cota de 36 centímetros.
No cumple con la adecuada señalización mediante banda de 100 centímetros de anchura de pavimento, de diferente textura y color, al comienzo y al final de la escalera. Carece de señalización mediante banda visualmente contrastada y antideslizante, de los bordillos de todos los escalones. La escalera no está complementada con rampa, ascensor o ayuda técnica.

PROPUESTAS:

1.- Instalar doble pasamanos a ambos lados, y prolongar al final de la escalera 45 centímetros, debiéndose rematar hacia dentro o hacia abajo para eliminar riesgos.
2.- Instalar barandilla en el lado derecho del inicio de la escalera para proteger lateralmente los primeros peldaños.
3.- Señalizar mediante banda de 100 centímetros de anchura de pavimento, de diferente textura y color, al comienzo y al final de la escalera.
4.- Señalizar mediante banda visualmente contrastada y antideslizante, de los bordillos de todos los escalones.
5.- Instalar junto a la escalera ascensor que permita la comunicación vertical accesible a la parte superior de las gradas y a los espacios reservados.

D Comunicación entre localidades en graderío. [D.A. 2. FOTOS 42, 45, 46 y 47]:

Formadas por 12 peldaños, de directriz recta. Las escaleras de acceso a localidades en graderío no disponen de pasamanos.

Avenida Medina Azahara, s/n - 14071 - CORDOBA 957 222 750 957 222764 – urbanismo@ayuncordoba.es www.gmucordoba.es

Los peldaños carecen de la adecuada diferenciación cromática. Igualmente, carece de la adecuada señalización mediante banda de 100 centímetros de anchura de pavimento, de diferente textura y color, en la parte superior de la escalera.
Las escaleras no están complementadas con rampa, ascensor o ayuda técnica.

PROPUESTAS:

1.- Debido al riesgo que genera para algunas personas salvar desniveles sin contar con elementos a los que se pueda asir, los peldaños alternos que no coinciden con el pasillo de la grada, han de disponer de pasamanos. Así mismo, las escaleras de los extremos, pueden disponer de pasamanos continuos adosados a pared con las características del artículo 14 de la ORDENANZA MUNICIPAL.].
2.- Señalizar la parte superior de las escaleras de acceso a las localidades en graderío mediante banda de 100 centímetros de anchura de pavimento, de diferente textura y color.
3.- Señalizar mediante banda visualmente contrastada y antideslizante, de los bordillos de todos los escalones.

2.8. Rampas:

La rampa existente en el edificio permite la comunicación entre el vestíbulo y la galería de observación. Es de directriz recta, con anchura libre de paso de 138 centímetros, y pendiente longitudinal del 9%, en el primer tramo, en una longitud de 8.51m, lo que se considera no ajustada a la normativa; y del 8%, en el segundo tramo, en una longitud de 10.01m, ajustado a normativa.
Dispone de doble pasamanos en el lado derecho, no así en el lado izquierdo incumpliendo el artículo 15 de la ORDENANZA MUNICIPAL. Al inicio y al final de la rampa, los pasamanos no se prolongan 75 centímetros, y no dispone de pavimento de diferente textura y color que señalice los cambios de nivel [D.A. FOTO 30 y 35].

PROPUESTAS:

1.- Instalar doble pasamanos en el lado izquierdo.
2.- Prolongar los pasamanos 75 centímetros al final de la rampa.
3.- Señalizar mediante banda de 100 centímetros de anchura de pavimento, de diferente textura y color, al comienzo y al final de la rampa.

2.9. Espacios reservados:

En el proyecto se prevé una ocupación de público de 440 personas, distribuidas 300 sentadas en graderío y 140 de pie en las galerías de observación. En el proyecto [ANEXO 3: Cumplimiento de la normativa sobre supresión de barreras arquitectónicas y urbanísticas] se indica el cumplimiento de la reserva del 2% con la existencia de 6 espacios reservados para público usuario de silla de ruedas. Las localidades reservadas se indican sobre plano [PLANO 5.2: Cotas Planta Baja] en la zona de playa de la piscina y en la galería de observación.
El cálculo del número de espacios reservados se realiza sobre el total de localidades a disposición del público, en este caso 300. Los espacios reservados han de localizarse en la zona de graderío, por tanto, las

Avenida Medina Azahara, s/n - 14071 - CORDOBA 957 222 750 957 222764 – urbanismo@ayuncordoba.es www.gmucordoba.es

plazas reservadas indicadas en la galería de observación no se pueden considerar como parte de la reserva.
Las plazas reservadas situadas en la zona de playa de la piscina están en una zona de uso exclusivo para deportistas. Según DECRETO 23/1999, DE 23 DE FEBRERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO SANITARIO DE LAS PISCINAS DE USO COLECTIVO, en su Artículo 27, *se prohíbe la entrada a la zona de baño con ropa o calzado de calle*, por tanto, esta zona no puede habilitarse como zona de público. Además las plazas reservadas aquí situadas se encuentran segregadas de las de uso general.

PROPUESTAS: Habilitar 6 espacios reservados para personas usuarias de silla de ruedas, ajustados a la normativa vigente, y debidamente integrados en las localidades de uso general, sin que exista discriminación alguna por causa de mala visibilidad, interrupción de zona de paso, o falta de servicios.

2.10. Dependencias que requieran condiciones de intimidad:

Se identifican tres zonas diferenciadas que requieren condiciones de intimidad:

A Zona de público:

Cuenta con aseos situados en la parte superior de las gradas. Estos aseos están diferenciados por sexos, no disponen de cabina de aseo accesible [D.A. FOTO 52] ni de la adecuada señalización [D.A. FOTO 49].

PROPUESTAS:

1.- Realizar las adaptaciones de los aseos situados en la parte superior de las gradas para hacerlos accesibles.
2.- Señalizar mediante texto, pictograma y braille la diferenciación por sexos de los aseos.

B Zona deportiva de piscinas:

Cuenta con vestuarios, aseos y duchas, diferenciados por sexos, situados en la parte norte de la piscina.
La puerta de acceso a cada uno de los vestuarios [D.A. FOTO 62] no dispone de 120 centímetros de espacio libre a cada lado de la puerta, como se indicó en el apartado **B.5 Huecos de Paso**, dificultando el acceso a personas usuarias de silla de ruedas. Los vestuarios carecen de "*asiento adosado a la pared con una longitud, altura y fondo de 70, 45 y 40 centímetros, respectivamente"* y de "*barras metálicas horizontales a una altura de 75 centímetros"* [D.A. FOTO 63]. Todas las perchas se sitúan a una altura superior a 120 centímetros, pudiendo impedir su uso a personas usuarias de silla de ruedas.
Los aseos están compuestos por lavabos sin pedestal a 86 centímetros, espejo cuyo borde inferior se sitúa a 106 centímetros y cabinas con inodoros. Dispone de una cabina de aseo accesible con las siguientes características: puerta abatible hacia el exterior con hueco de paso de 87 centímetros, el espacio de transferencia lateral a un lado es de 82 centímetros, inodoro a una altura de 44 centímetros y dispone de dos barras de apoyo, una fija y otra móvil, a 79 y 72 centímetros de altura respectivamente. [D.A. FOTO 70]. La

Avenida Medina Azahara, s/n - 14071 - CORDOBA 957 222 750 957 222764 – urbanismo@ayuncordoba.es www.gmucordoba.es

barra móvil tiene una fijación a pared inestable y el modelo puede general peligro al no disponer de sistema de retención desde la parte superior.
Las duchas disponen de cabina accesible de dimensiones 126 x 180 centímetros, con barra de apoyo horizontal, pero carece de asiento que permita su uso por personas usuarias de silla de ruedas. [D.A. FOTO 75]. Los accesorios (jabonera, perchas, etc.) se sitúan a una altura superior a 120 centímetros.
El sistema de cierre de las puertas de aseos y duchas es de accionamiento rotatorio [D.A. FOTO 73].
La puerta de acceso a los aseos y a las duchas carece de señalización identificativa. [D.A. FOTO 68]

PROPUESTAS:

1.- Reubicar el mobiliario de los vestuarios para garantizar un espacio de 120 centímetros de fondo tras la puerta de acceso.
2.- Instalar un asiento adosado a la pared con una longitud, altura y fondo de 70, 45 y 40 centímetros, respectivamente y barras de apoyo horizontales a una altura de 75 centímetros.
3.- Instalar un asiento adosado a la pared con una longitud, altura y fondo de 70, 45 y 40 centímetros, respectivamente en las duchas de las cabinas accesibles.
4.- Sustituir el sistema de cierre de las puertas de aseos y duchas de accionamiento rotatorio por otro tipo aldabilla.
5.- Señalizar los aseos y a las duchas mediante los correspondiente rótulo y soportes.
6.- Sustituir la barra de apoyo móvil del aseo por otro modelo más seguro y mejorar las condiciones del anclaje.
7.- Disponer accesorios en la cabina de ducha accesible a una altura comprendida entre 80 y 120 centímetros.

C Zona deportiva complementaria:

Cuenta con vestuarios, aseos, duchas y sauna, diferenciados por sexos, situados en la parte sur de esta zona.
Los vestuarios presentan una configuración diferente a la indicada en el proyecto [PLANO 5.2: Cotas Planta Baja], la actual disposición no permite el giro de una silla de ruedas en el acceso al vestuario [D.A. FOTO 99]. Los asientos no están adosados a pared, y no dispone de barras metálicas horizontales.
Dispone de una cabina de aseo accesible con las siguientes características: puerta abatible hacia el exterior con hueco de paso de 87 centímetros, inodoro a una altura de 44 centímetros y dispone de dos barras de apoyo, una fija y otra móvil, a 75 centímetros de altura. [D.A. FOTO 103]. Se aprecia que el anclaje a suelo de la barra de apoyo móvil del inodoro de la cabina accesible del aseo masculino, ha cedido en parte, pudiendo suponer un riesgo para el usuario.
Las duchas disponen de cabina accesible de dimensiones 138 x 186 centímetros, con barra de apoyo horizontal, pero carece de asiento que permita su uso por personas usuarias de silla de ruedas. [D.A. FOTO 102]. Los accesorios (jabonera, perchas, etc.) se sitúan a una altura superior a 120 centímetros.
La sauna presenta un peldaño aislado de 7 centímetros en el acceso, no señalizando mediante banda de color contrastado [D.A. FOTO 101].
Las instalaciones carecen de aseos de uso público accesibles cerca del vestíbulo. En el proyecto de ejecución estaban previstos dos aseos diferenciados por sexos accesibles, estos espacios han recibido otros usos, no existiendo por tanto unos aseos de uso general junto al vestíbulo.

Avenida Medina Azahara, s/n - 14071 - CORDOBA 957 222 750 957 222764 – urbanismo@ayuncordoba.es www.gmucordoba.es

PROPUESTAS:

1.- Reubicar el mobiliario de los vestuarios para garantizar un espacio de 120 centímetros de fondo tras la puerta de acceso.
2.- Instalar un asiento adosado a la pared con una longitud, altura y fondo de 70, 45 y 40 centímetros, respectivamente y barras de apoyo horizontales a una altura de 75 centímetros.
3.- Instalar un asiento adosado a la pared con una longitud, altura y fondo de 70, 45 y 40 centímetros, respectivamente en las duchas de las cabinas accesibles.
4.- Sustituir el sistema de cierre de las puertas de aseos y duchas de accionamiento rotatorio por otro tipo aldabilla.
5.- Señalizar los aseos y a las duchas mediante los correspondiente rótulo y soportes.
6.- Eliminar el resalte existente en el acceso a la sauna.
7.- Sustituir la barra de apoyo móvil del aseo por otro modelo más seguro y mejorar las condiciones del anclaje.
8.- Disponer accesorios en la cabina de ducha accesible a una altura comprendida entre 80 y 120 centímetros.

2.11. Piscina:

Existe un itinerario accesible desde cada uno de los vestuarios de la zona de piscina hasta los vasos. La entrada y salida a los vasos de las piscinas se realiza únicamente mediante escalera [D.A. FOTOS 84 y 88]. En el proyecto se indica la instalación de barandilla a ambos lados [MEMORIA. 5.17.2.- Adecuación a minusválidos] lo cual no se aprecia in situ [D.A. FOTO 82].
El acceso al vaso se realiza únicamente mediante escalera. En el punto 5.17.2.- Adecuación a minusválidos, del Documento Memoria, se argumenta: "*El acceso al vaso se hace mediante escalera lateral reduciéndose el uso del "aparato elevador adaptado" al mínimo imprescindible, por considerarse que el primero contribuye a una mejor adaptación e integración del usuario, y es empleado por un mayor número de personas, especialmente mayores".* Los medios alternativos a la escalera: rampa, grúa o elevador hidráulico homologado, posibilitan el acceso al vaso de forma autónoma y segura a personas con movilidad reducida.
No existen duchas accesibles junto a la piscina, la forma de la pared imposibilita el acceso a una persona usuaria de silla de ruedas [D.A. FOTO 85], y ninguna de ellas cuenta con asiento y barras de apoyo para la transferencia [D.A. FOTO 83].
No existe ningún tipo de ayuda en el acceso a los jacuzzis [D.A. FOTO 107].

PROPUESTAS:

1.- Instalar doble pasamanos en las escaleras de acceso al vaso.
2.- Instalar medios alternativos a la escalera (rampa, grúa o elevador hidráulico homologado) que posibiliten el acceso autónomo y seguro al vaso por parte de personas con movilidad reducida.
3.- Instalar asiento adosado a pared y barras horizontales en alguna de las duchas de la zona de piscina.
4.- Instalar ayuda técnica de acceso a los jacuzzis de forma autónoma y segura

EVALUACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD EN CENTRO DEPORTIVO PONIENTE
(113 2A 57.20110614)

DOCUMENTO ADJUNTO 1: EVALUACIÓN Y PROPUESTAS

2.12. Señalización:

El itinerario exterior desde el aparcamiento a la entrada principal no está adecuadamente señalizado [D.A. FOTO 22].
El vestíbulo carece de directorio y plano de situación que facilite la comprensión y utilización de los espacios. No existen señales de dirección en el edificio.
En el apartado 5.17.1. Señalización del Documento Memoria del proyecto de ejecución se indica la disposición de señales de aforos de salas, aseos y vestuarios. Las estancias como aseos, duchas, taquillas, sauna, punto de información y cafetería no están señalizadas [D.A. FOTO 68]. Las cabinas accesibles no disponen del Símbolo Internacional de Accesibilidad (S.I.A.) de figura en blanco sobre fondo azul.

Las señales de posición se apoyan únicamente en texto, careciendo de sistema Braille y pictogramas [D.A. FOTOS 58, 80 y 106].

Las localidades no están señalizadas.

PROPUESTAS:

1.- Señalizar mediante el Símbolo Internacional de Accesibilidad (S.I.A.) de figura en blanco sobre fondo azul los itinerarios y elementos accesibles.
2.- Señalizar de forma reglamentaria los itinerarios exteriores.
3.- Instalar en el vestíbulo un directorio y un plano de distribución de los diferentes espacios de uso público.
4.- Instalar señales de dirección por el edificio.
5.- Adaptar la señalización de emergencia.

Avenida Medina Azahara, s/n - 14071 - CORDOBA 957 222 750 957 222764 – urbanismo@ayuncordoba.es www.gmucordoba.es